

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden derogando la de 28 de Marzo de 1916, en la parte que encomienda la dirección de las obras de reconstrucción del Palacio de Justicia, de esta Corte, á los Arquitectos autores del proyecto de referida reconstrucción, y disponiendo que en su consecuencia, cesen éstos en dicha dirección.—Página 182.

Otra nombrando Director facultativo de las obras de reconstrucción del Palacio de Justicia, de esta Corte, al Arquitecto don Joaquín Rojí y López Calvo.—Página 182.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando caducadas las licencias, permisos, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los funcionarios dependientes de este Ministerio, ordenando que todos ellos se hallen reintegrados á sus respectivos cargos el día 1.º de Febrero próximo.—Página 182.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo instancia de doña Cecilia Bezanilla Martín, Maestra de la Escuela Nacional de niñas del distrito del Este, de Santander, en solicitud de que el material de la Escuela que sirve sea abonado por el Estado.—Páginas 182 y 183.

Otra disponiendo que D. Eduardo Masip cese en el cargo de Profesor interino de Fisiología é Higiene de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.—Página 183.

Otra nombrando Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, á D. Miguel Antonio Herrera.—Página 183.

Otra declarando que los Presidentes de Tribunales de oposiciones deberán hacer las convocatorias en el plazo de un mes, que señala la Real orden de 13 de Enero de 1916.—Página 183.

Otra nombrando á D. José Pareja Yébenes, Catedrático numerario de Enfermedades de la infancia, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 183.

Otra creando una Sección elemental femenina en la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 183.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Convocatoria para el examen de aptitud exigido por el Reglamento de la Carrera diplomática, á fin de poder presentarse en su día á las oposiciones de ingreso en la misma.—Página 184.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 187.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Diciembre próximo pasado.—Página 188.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 189.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 190.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Anunciando que las vacantes producidas en el personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado que se destinan á la amortización son las que se publican.—Página 191.

Nombrando Médicos auxiliares de la Comisaría Regia para revisar las operaciones de reemplazo de la Comisión mixta

de Reclutamiento, de esta Corte, á los Doctores D. Laureano Olivares y á D. Rafael Valle y Aldavalde.—Página 191.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Conservación y Reparación.—Aprobando la distribución correspondiente al capítulo 14, artículo único, concepto 6.º, del presupuesto vigente, con destino á indemnizaciones é reembolso de gastos al personal facultativo.—Página 191.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Alcaldía Constitucional de Segovia, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y Banco de España (Madrid y León).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EFECTOS.—CIUDADES ESTADÍSTICAS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Suboficiales, Brigadas, Sargentos y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Idem id. id. que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron nombrados por este Ministerio.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de resguardos y créditos.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto
en la Real orden de esta misma fecha,
unificando la Dirección facultativa de las
obras de reconstrucción del Palacio de
Justicia de esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien
derogar la Real orden de 28 de Marzo de
1916 en la parte que encomienda la Dirección
de las obras á los Arquitectos
autores del proyecto, y disponer en su
consecuencia que cesen éstos en dicha
Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid,
9 de Enero de 1918.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Las deplorables condiciones
en que se encuentran instalados, á causa
del incendio del palacio donde antes se
alojaban, organismos judiciales tan importantes
como el Tribunal Supremo y las Audiencias
Territorial y Provincial de Madrid, así como
los Colegios de Abogados y Procuradores, hace
de todo punto indispensable imprimir la mayor
rapidez compatible con las circunstancias á
las obras de reconstrucción del Palacio de
Justicia.

No obstante, la marcha de dichas obras
es desproporcionada por lo perezosa y lenta
al plazo determinado previamente para su
total ejecución, y en el momento presente
están por completo paralizadas. Varias causas
concurren á originar tan lamentable consecuencia,
entre ellas la escasez de algunos de los materiales
requeridos, de adquisición difícil aunque
no imposible.

A remover esas causas va encaminada
la propuesta que respecto de la dirección
facultativa y por acuerdo adoptado en sesión
de 19 de Noviembre último hizo la Junta
inspectora de las obras de reconstrucción
del Palacio de Justicia, que V. I. preside,
al aconsejar: «Unificar la dirección facultativa
encomendándola íntegramente á un solo Arquitecto, desig-

nado bien entre los dos que hoy asumen
esa función ó bien á un tercero que reúna
las condiciones de competencia y autoridad
técnica necesarias.»

Sin admitir que la dualidad de directores
facultativos haya causado el retraso en la
ejecución de las obras, ni por tanto sirva
de exculpación para responsabilidades
ajenas si las hubiere, no es posible desconocer
el grave peligro que para aquella dualidad
ofrece el antagonismo de criterios técnicos
y disentiimientos de pareceres que enervan
el vigor directivo y debiliten su eficacia,
ni cuán necesario es, en circunstancias
difíciles para el desarrollo de las obras,
compensar estos obstáculos con una energía
directriz que no puede ser alcanzada sin
unidad de dirección.

Esta convicción ha sido robustecida por
la de Corporación tan competente en la
materia como la Sección de Arquitectura
de la Real Academia de Bellas Artes de
San Fernando, la cual, en comunicación
fecha 12 de Diciembre último, consigna
que «tal dirección facultativa debe ser
unipersonal, ya que sin esta condición
y cualesquiera que sean las calidades de
las personas que actúen en una dirección
múltiple, serán contados los casos en que
la ejecución de los trabajos no sufra incidencias
de diversa índole, con muy probable daño
de la buena marcha de la construcción,
de la normalidad de su régimen y del
resultado final de la obra.»

La citada Real Academia añade en su
comunicación, en la que formula una terna
de Arquitectos aptos para dirigir las obras
referidas, que «las condiciones de competencia
y autoridades técnicas requeridas para la
dirección facultativa de una obra de arquitectura
residen principalmente y con mayor eficacia
en el autor del proyecto que sirve de base
á la edificación», concepto en el cual insiste
en su nueva comunicación del 2 de Enero
corriente, en que eleva otra terna complementaria
que igualmente le fué solicitada.

Y en atención á todo lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien
nombrar con esta fecha único Director
facultativo de las obras de reconstrucción
del Palacio de Justicia al Arquitecto D. Joaquín
Rojí y López Calvo, propuesto en primer lugar
en la terna formulada por la Sección de Arquitectura
de la Real Academia de Bellas Artes de San
Fernando, y compuesta por tres Arquitectos
colaboradores en el proyecto que se realiza.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guarde
á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de
1918.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Decretada la disolución del
Congreso de los Diputados y de la parte
electiva del Senado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido
declarar caducadas las licencias, permisos,
términos posesorios y sus prórrogas otorgados
á los funcionarios dependientes de este
Ministerio; ordenando también que todos
ellos se hallen reintegrados á sus respectivos
cargos el día 1.º de Febrero próximo, y que
los Jefes de los Centros y los Delegados de
Hacienda comunicuen á este Ministerio haberse
cumplido lo dispuesto en la presente Real
orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guarde
á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de
1918.

J. VENTOSA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.^a Cecilia
Bezanilla Martín, Maestra de la Escuela
nacional de niñas del distrito de Este, de
Santander, en solicitud de que el material de
la Escuela de la Escuela que sirve sea abonado
por el Estado, toda vez que dicha Escuela
corresponde á una antigua Dirección, convertida
en unitaria por el desdoble de la misma:

Resultando del informe de la Sección
administrativa de Santander que la Escuela que
sirve la interesada, por derecho de consorte,
es una Escuela unitaria á la que pasó por
concursillo una Maestra de auxiliar desdoblada,
que llevó ella la consignación de material con
cargo al presupuesto del Municipio, en cumplimiento
de la orden de 20 de Junio de 1916, pasando
en virtud de la misma orden la cantidad de
material pagada por el Estado á la referida
auxiliar desdoblada, servida hoy por una
Maestra que la obtuvo por concurso general
de traslado:

Considerando que las Escuelas se proveen,
con arreglo á los artículos 61 y 62 del Estatuto
general del Magisterio, por concursillo, y sus
resultas por concurso general de traslado;
entendiéndose tal provisión con todas sus
consecuencias, ya que en dichos artículos
ninguna limitación se consigna:

Considerando, de otra parte, que desde el
momento en que tienen derecho actualmente
á figurar en los concursillos todos los Maestros
de Sección y Auxiliares, no percibiendo ni
administrando éstos el material de sus
respectivas plazas, no pueden llevar las
consignaciones

de material de las mismas á las Escuelas á que pasan por concursillo, debiendo, en su consecuencia percibir el de éstas, razón que obligaría, si así no se hubiese determinado, á que las vacantes que resulten de los concursillos queden en las mismas condiciones que tenían los que las dejan,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar:

1.º Que la provisión de Escuelas por concursillo se entiende con todos los derechos como si hubiese sido por concurso general de traslado, proveyéndose las vacantes que resulten de los mismos en iguales condiciones á las en que las servían los Maestros que las produzcan, y

2.º Que se dé á esta disposición carácter general, quedando derogadas las disposiciones que sobre esta materia se dictaron con anterioridad á dicho Estatuto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Concurriendo respecto á la plaza de Profesor de Fisiología é Higiene de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, las mismas circunstancias y razones que sirvieron de fundamento á la supresión de las plazas semejantes en otras Escuelas Normales, hechas por Real orden de 18 de Septiembre de 1916,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que D. Eduardo Masip cese en el cargo de Profesor interino de Fisiología é Higiene de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

2.º Que dicha enseñanza se dé en la mencionada Escuela en la forma determinada para las demás, en el párrafo primero de la Real orden de 25 de Septiembre de 1916, y

3.º Que se tenga por anulado el curso anunciado por Real orden de 27 de Diciembre último, publicado en la GACETA de 4 del actual, para proveer en propiedad la repetida plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, con destino á la enseñanza de Dibujo lineal, á D. Miguel Antonio Herrera, Catedrático excedente de Dibujo de la Escuela profesional de la Habana,

con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, como incluido en la última categoría del escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Asimismo ha dispuesto S. M., que al citado Sr. Herrera se le compute solamente para su antigüedad en el mencionado escalafón, el tiempo que sirva desde que se posesione de la Cátedra para que se le nombra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público en la GACETA á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigentes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. José Pareja Yébenes, Catedrático numerario de Enfermedades de la infancia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el mismo haber anual y número del escalafón que actualmente tiene. Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de Patología médica y su clínica, que el interesado desempeña en la Facultad de Medicina de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por razones justificadas las más de las veces, no convocan los Presidentes de Tribunales de oposición á Cátedras en el plazo estrictamente reglamentario los ejercicios oportunos, con perjuicio de las enseñanzas que de ese modo no se dan por los Catedráticos propietarios, como es lo procedente; á fin de remediar ese defecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 13 de Enero de 1916, deberán los Presidentes de Tribunales de oposición hacer las convocatorias de que trata el artículo 16 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, en el plazo de un mes que la referida Real orden señala, comunicando á este Ministerio la fecha en que dan comienzo los ejercicios de oposición, y teniendo en cuenta que si no lo efectuaran en el plazo marcado habrá de aplicarse lo que determina el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento antes citado.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santander solicita de este Ministerio la creación, en la Escuela Profesional de Comercio de aquella capital, de una Sección nocturna de vulgarización de conocimientos comerciales y prácticos para adultas, en armonía con lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 16 de Abril de 1915. A tal efecto figura en el vigente presupuesto municipal la cantidad de 3.750 pesetas, que con igual suma consignada por la Diputación Provincial, es suficiente á satisfacer los gastos que originen dichas enseñanzas.

Para que estas laudables iniciativas de las Corporaciones expresadas produzcan desde luego los resultados que persiguen en beneficio de la instrucción mercantil de la mujer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se crea en la Escuela Profesional de Comercio de Santander una Sección elemental femenina, que se ajustará en su organización y plantilla de personal docente á lo determinado en los artículos 39 al 46 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en las instrucciones 16 á 19 de la Real orden de 7 de Agosto del mismo año.

2.º El Ayuntamiento de Santander queda obligado á sostener dicha Sección, pagando directamente las nóminas de personal y todos los gastos que ocasionen esas enseñanzas nocturnas.

3.º El cargo de Regente numerario de esta Sección se proveerá por concurso previo de traslado, con arreglo á lo prevenido en los artículos 42 del citado Decreto y 1.º del de 30 de Abril de 1915.

4.º La plaza de Profesor especial de Oficina mercantil se anunciará á concurso, de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

5.º Con objeto de que se inauguren lo antes posible las enseñanzas de la nueva Sección elemental femenina, el Director de la Escuela de Comercio de Santander procederá inmediatamente á la apertura de matrícula y á la organización del primer cursillo con la cooperación del Catedrático de Contabilidad y del Auxiliar de Ciencias exactas del mismo Establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE APTITUD EXIGIDO POR EL REGLAMENTO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA, Á FIN DE PODER PRESENTARSE EN SU DÍA Á LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN LA MISMA.

En el artículo 25 del expresado Reglamento se establece lo que sigue:

«El examen de aptitud para presentarse á las oposiciones de la Carrera diplomática podrá solicitarse en todo tiempo, y el Ministro de Estado lo acordará y designará Tribunal cuando se reuna número suficiente de candidatos.

Constituirán el Tribunal de examen de aptitud cuatro individuos de la Carrera diplomática designados por el Ministro de Estado, así entre los funcionarios en activo servicio como entre los cesantes ó jubilados y el Jefe ú otro funcionario de la Interpretación de Lenguas. El de más categoría administrativa ejercerá las funciones de Presidente, y el de menor, y entre ellos el más moderno, la de Secretario.

El examen versará sobre nociones generales de Geografía política y comercial é Historia de España y Universal, según programa que se publicará en la GACETA, y conocimiento de idiomas. Las contestaciones al programa deberán darse necesariamente en lengua francesa. El conocimiento de idiomas se demostrará leyendo, traduciendo, redactando y escribiendo al dictado el francés y los demás que el solicitante indique. Para ser declarado apto será preciso demostrar conocimiento perfecto del francés y traducir correctamente y sin ayuda de Diccionario el inglés ó alemán. Además podrá solicitarse examen de cualquier otro idioma europeo. Las traducciones al español y escritos al dictado de lengua extranjera se expondrán al público.

El Tribunal, en vista del examen y de las condiciones que demuestre el candidato, le entregará ó no un certificado declarándole apto para presentarse á las oposiciones de la Carrera diplomática cuando éstas se verifiquen.

Para solicitar examen de aptitud se necesitará dirigir instancia al Ministro de Estado y presentar certificación del título de Bachiller.»

Habiéndose acordado que los referidos exámenes den comienzo en la ocasión presente el día 20 de Febrero próximo, se hace público que las solicitudes para tomar parte en los mismos se admitirán hasta la una de la tarde del día 13 del mismo mes.

Para componer el Tribunal que ha de juzgar de la aptitud de los candidatos, el señor Ministro de Estado ha tenido á bien nombrar á los funcionarios que á continuación se expresan:

Excmo. Sr. D. Servando Crespo y Bocolo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado, Presidente.

Sr. D. Ricardo Spottorno y Sandoval, Secretario de primera clase, Vocal.

Sr. D. Luis Salcedo de Barreto, Secretario de primera clase, Vocal.

D. Manuel Aguirre de Carcer, Secretario de primera clase, Vocal.

D. Julián Juderías y Loyot, Intérprete de segunda clase, Vocal Secretario.

PROGRAMA
de las materias acerca de las cuales versará el examen.

NOCIONES GENERALES
DE GEOGRAFÍA POLÍTICA Y COMERCIAL

I

España.

Su situación, sus límites, su población. Costas, faros, cabos é islas.—Orografía é hidrografía de España.—Su clima.—Productos del suelo y del subsuelo.

II

Geografía política de España.—Régimen político y administrativo.—Las diversas divisiones territoriales.—Vías de comunicación.—Canales y puertos.—Correos y Telégrafos.

III

Geografía económica de España.—Sus industrias.—Su comercio de exportación é importación.—La Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Cultura intelectual: ciencias, letras y artes en la actualidad.

IV

El idioma castellano.—Su importancia comercial y literaria.—Su extensión en el mundo y su porvenir.—Actuales colonias españolas.—Su importancia, sus productos, su industria, su comercio y régimen administrativo.

V

Francia.

Geografía política y administrativa.—Ciudades y puertos principales.—Orografía é hidrografía.—Agricultura, industria y comercio.—Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Comunicaciones, ciencias, letras y artes.—El idioma francés.—Su importancia.—Colonias francesas.—Número, situación de ellas y consideraciones generales acerca de las mismas.

VI

Gran Bretaña.

Régimen político y administrativo.—Orografía é hidrografía.—Principales puertos y ciudades.—Agricultura, industria y comercio.—Vías de comunicación. Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Consideraciones sobre la cultura intelectual de la Gran Bretaña.—El idioma inglés.—Su importancia.

VII

El Imperio colonial británico.—Número y situación de estas colonias.—Datos sobre su diverso régimen, sus productos, su situación actual, su porvenir y sus relaciones con la metrópoli.

VIII

Alemania.

Régimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Orografía é hidrografía.—Agricultura, industria y comercio.—Vías de comunicación. Marina mercante.—Ejército y Marina de guerra.—Ciencias, letras y artes.—El idioma alemán.—Colonias germánicas.

IX

Portugal.

Su régimen político y administrativo. Ríos y montañas.—Suelo, clima y producciones naturales.—Industria y comercio.—Puertos y ciudades principales. Vías de comunicación.—Cultura intelectual.—Colonias portuguesas.

X

Bélgica, Holanda y Suiza.

Régimen político y administrativo de estos tres países.—Descripción orográfica é hidrográfica de cada uno de ellos.—Principales puertos y ciudades.—Industria y comercio.—Agricultura.—Vías de comunicación.—Los Ejércitos de mar y tierra.—Las colonias.—Idiomas y cultura intelectual.

XI

Austria-Hungría.

Régimen político y administrativo.—Datos sobre la variedad de razas en Austria-Hungría.—Los idiomas.—Descripción orográfica é hidrográfica.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio y agricultura.—Marina mercante.—Vías de comunicación.—Ejércitos de mar y tierra.—Ciencias, letras y artes.

XII

Italia.

Su Geografía física.—Régimen político y administrativo.—Puertos y ciudades principales.—Datos sobre el comercio, agricultura, industria.—Las comunicaciones.—Cultura intelectual.—Marina mercante.—Ejércitos de mar y tierra.—Colonias italianas.

XIII

Turquía, Grecia y los Estados balcánicos.

Datos sobre su geografía física.—Régimen político y administrativo de estas naciones. Los idiomas y las razas.—La industria, el comercio, la agricultura.—Datos sobre las principales vías de comunicación y los Ejércitos de mar y tierra.

XIV

Rusia, Suecia, Noruega y Dinamarca.

Geografía física y política de estos países.—Su régimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio, agricultura.—Comunicaciones y Marina mercante.—Ejércitos y Marina de guerra. Cultura intelectual.—Colonias.

XV

El Japón y la China.

Datos sobre la Geografía física y política de ambos Imperios.—Consideraciones sobre su situación actual y los progresos de ambos.—Comercio, industria, agricultura.

Persia y Siam.

Breves datos sobre su Geografía política y física.—Consideraciones generales acerca del estado social y político y de los adelantos realizados por aquellos países.

XVI

Africa, Marruecos.

Geografía física y política de este Imperio.—Principales puertos y ciudades.—Relaciones de Marruecos con las varias Potencias europeas.—Política de España y Francia respecto de dicho Imperio.—Sus respectivas zonas de influencia.—Medios de desarrollar la influencia industrial y mercantil española en aquel territorio.

XVII

Africa, Egipto, Túnez, Abisinia y Liberia.

Resumen de Geografía física y política de estos países.—Las diversas colonias europeas en Africa.—Breves datos sobre la Geografía física de las más importantes, su comercio y sus principales productos.

XVIII

Los Estados Unidos de América.

Geografía física y política.—Principales puertos y ciudades.—Industrias, comercio y agricultura.—Vías de comunicación.—Marina mercante.—Ejércitos de mar y tierra.—Cultura intelectual.—Colonias.—La inmigración en los Estados Unidos.

XIX

Méjico.

Geografía.—Hidrografía.—Régimen político y administrativo.—Principales puertos y ciudades.—Comunicaciones.—Industria y comercio.—Agricultura.—Progresos económicos.—Importancia de la colonia española establecida en dicha República.

XX

América Central.

Su hidrografía y orografía.—Resumen geográfico y político de las Repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.—Principales puertos y ciudades.—Industria, comercio y productos del suelo.—Situación política y económica actual de esta República.—El Canal de Panamá.—Importancia del mismo desde el punto de vista comercial y político.

XXI

Cuba, Santo Domingo, Haití, las demás Antillas.

Estado presente geográfico y político de esas islas y en especial de la de Cuba. Comercio y productos nacionales.—La colonia española en Cuba.

XXII

América Meridional.

Colombia, Venezuela y El Ecuador.—Orografía é hidrografía.—Noticias geográficas de estas Repúblicas.—Principales puertos y ciudades.—Comercio y productos naturales.—Las colonias españolas establecidas en dichos países.

XXIII

Las Guayanas y los Estados Unidos del Brasil.

Perú, Colombia y Chile.—Datos acerca de la orografía é hidrografía de cada uno de estos países.—Noticias geográficas políticas de todas ellas.—Principales puertos y ciudades.—Comercio y productos naturales.—Colonias españolas establecidas en las regiones de que se trata.

XXIV

República Argentina, Paraguay y Uruguay.

Orografía é hidrografía de estos países. Constitución política de los mismos.—Principales puertos y ciudades.—Producciones, industria y comercio.—Colonias españolas establecidas en las regiones de que se trata.—Consideraciones generales acerca de la cultura intelectual de las diversas Repúblicas hispano-americanas. Sus relaciones con España.

XXV

Oceanía.

La federación australiana.—Datos acerca de su geografía física y política.—Principales puertos y ciudades.—Industria y comercio.—Las colonias europeas y americanas de Oceanía.

NOCIONES GENERALES DE HISTORIA DE ESPAÑA

I

Primeros pobladores de España.—Razas prehistóricas.—Los iberos, celtas y

celtíberos: su estado social y distribución geográfica en España.—Los fenicios, los griegos y los cartagineses en España.—Sus colonias y establecimientos.—Conquista de España por los cartagineses.—Elementos de civilización que aquéllos y éstos introdujeron en nuestro país.

II

La España romana.—Protesta de los españoles contra la dominación de Roma. Guerras de independencia.—Estado general de España bajo el Imperio romano.—Elementos de civilización que nos legó la civilización romana.

III

La Monarquía visigoda española.—Breve noticia de los hechos culminantes de nuestra historia en este período.—Estado político social de España durante el mismo.—Consideración especial sobre los Concilios de Toledo.

IV

Conquista de España por los árabes.—Los Emires dependientes ó independientes.—Estado social de la Península bajo la dominación árabe.—Relaciones entre los diferentes elementos de la población. Abderramán I é Hixen II.—Califato de Córdoba.—Abderramán III y sus sucesores.—Apogeo de la civilización hispano-árabe.—Caracteres de esta civilización. Almanzor.—Caída del Califato y causas de su ruina.—Civilización legada por los árabes y por el elemento hispano-judaico.

V

La reconquista.—Pelayo.—Reino de Asturias y Reino asturiano-leonés.—Su extensión aproximada.—Hechos culminantes de este primer período.

VI

La reconquista pirenaica.—Origen del Condado de Barcelona y de los Reinos de Navarra y Aragón.—Primeros Monarcas. Carácter de estos Reinos y de sus instituciones fundamentales.—Principales sucesos de esta época hasta la unión de Aragón y Cataluña.

VII

Condado de Castilla.—Constitución del Reino castellano y su unión con el de León.—Monarcas de esta época y sucesos principales de la misma.—Progresos de la Reconquista.—Conquista de Toledo.—Los mudéjares.—El Cid Campeador.—Relaciones de los Monarcas castellanos con los Califas árabes y los Reyes de Aragón.—Origen del Reino de Portugal.

VIII

Separación de Castilla y León.—Órdenes militares.—Guerra con los Almohades.—Unión definitiva de Castilla y León. Fernando III y sus conquistas.—Alfonso X.—Importancia de esta figura histórica en la cultura española.—Su obra legislativa y política.—Estado social de España en tiempos de Alfonso el Sabio.

IX

Reinos de Navarra y de Aragón.—Unión y separación de los mismos.—Monarcas de esta época.—Pedro II.—Jaime I.—Su obra política, legislativa y literaria.—Pedro III.—Enlace de la historia de Aragón con la de Italia y con la política europea.—Sucesos principales de esta época hasta la expedición de catalanes y aragoneses á Levante.

X

Reino de Castilla.—Monarcas posteriores á Alfonso X el Sabio.—Doña María de Molina.—Alfonso XI.—Don Pedro I y

los bastardos.—Intervención de ingleses y franceses en las guerras civiles de Castilla.—Estado social de España en este período.—Los Trastámaras.—Enrique II. Sucesos principales hasta el reinado de Enrique IV.—Juan II y su Corte.—Principales figuras que en ella descollaron. Don Alvaro de Luna.—Enrique IV.—Principales sucesos de este reinado.

XI

Reinos de Aragón.—De Pedro IV á Juan II.—Política de Pedro IV.—La guerra de la Unión: sus causas.—Vacante del Trono aragonés.—El Compromiso de Caspe.—Alfonso V en Italia.—Juan II y el Reino de Navarra.

XII

Instituciones fundamentales de la constitución política española al inaugurarse la época moderna: la Monarquía, su carácter en Castilla y en Aragón y sus relaciones con las Cortes.—Elementos que formaban parte de estas últimas.—El Consejo, los Corregidores, la Administración, Leyes.

XIII

Los Reyes Católicos.—La guerra de Sucesión en Castilla.—Unión de Castilla y Aragón.—Política de Fernando é Isabel.—La guerra de Granada.—El Santo Oficio.—El descubrimiento de América. Guerra con los franceses.—Gobierno interior y fomento de las ciencias y de las letras.

XIV

Las Regencias.—Primera Regencia de Fernando el Católico.—Gobierno del Archiduque (Felipe I) en Castilla.—Segunda Regencia de Fernando.—El Cardenal Jiménez de Cisneros.

XV

Carlos I.—Guerra de las Comunidades y de las Germanías.—Guerras con Francia.—Guerras con los musulmanes.—Los Barbarrojas.—Descubrimientos y conquistas en América.—Estado interior de España en la primera mitad del siglo XVI.

XVI

Felipe II.—Extensión y grandeza de la Monarquía española.—Guerras con Francia y con los musulmanes.—Conquista de Portugal.—Rebelión de Flandes contra Felipe.—Guerras con Inglaterra.—Situación interior de España y cultura intelectual en la segunda mitad del siglo XVI.

XVII

Felipe III.—Política exterior y empresas militares.—Los Duques de Lerma y Uceda.—Expulsión de los moriscos.—Felipe IV.—El Conde-Duque de Olivares.—Guerras con Francia.—La paz de los Pirineos.—Sublevación de Cataluña y Portugal.—Situación interior de España.—Movimiento intelectual y artístico.

XVIII

Carlos II.—Su minoridad.—Nuevas guerras con Francia.—Tratados de Aquisgrán, de Nimega y de Riswick.—Los filibusteros en América.—La cuestión de sucesión al Trono.—Decadencia política, literaria y artística de España.

XIX

Colonización de España en América.—El período de la conquista.—Figuras principales de este período.—Instituciones creadas por la metrópoli en sus colonias americanas.—Los virreinos.—Organización política y económica de los territorios.—Las Audiencias.—Conducta

de los españoles con las razas indígenas. Fundación de ciudades.—Instituciones de cultura.—Las Universidades.—Carácter general de la colonización española en América.

XX

Felipe V.—La guerra de Sucesión.—El Tratado de Utrech.—Asuntos interiores y política exterior.—Alberoni.—Luis I.—Riperdá.—El Tratado de Viena.—Intervención de España en guerras europeas. Fernando VI.—Neutralidad armada.—Fomento de la riqueza pública.—La ciencia y las letras bajo los primeros Borbones.

XXI

Carlos III.—El pacto de familia y sus consecuencias.—Paz de París.—Estado de la América española.—Gobierno interior.—Esquilache y el Conde de Aranda. Fomento de la agricultura, de la industria y del comercio.—Estado de las letras y de las ciencias.—Carlos IV.—La revolución francesa y su influencia en la política española.—Godoy.—El Tratado de San Ildefonso.—Guerra con Inglaterra.—Motín de Aranjuez.—Abdicación de Carlos IV.

XXII

Advenimiento de Fernando VII.—Sucesos de Madrid.—Bayona.—Napoleón y su política en España.—Dos de Mayo y levantamiento general.—Abdicación forzosa de la familia Real española.—Cortes y Constitución de Bayona.—Carácter de estas Cortes y de esta Constitución.—Gobierno de España durante la cautividad de Fernando VII.—Gobierno de José Bonaparte.—Junta Central.—Regencias.

XXIII

Antecedentes de la convocatoria de las Cortes extraordinarias de 1810.—Su labor más importante.—Constitución de 1812.—Caracteres de esta Constitución.—Progreso que revelaba con respecto á la época anterior.—Principales personajes que intervinieron en su redacción.

XXIV

Cortes de 1813.—Regreso de Fernando VII.—Manifestaciones contra la Constitución.—Decreto de 4 de Mayo de 1814. Política del Rey.—Conducta seguida con los constitucionales.—Gobierno de 1814 á 1820.—Conspiraciones.—Segundo período constitucional.—Alzamiento de Cabezas de San Juan.—Proclamación de la Constitución de 1812.—Conducta seguida por los Gobiernos constitucionales.—Intervención francesa.—Período absolutista de 1823 á 1833.—Matrimonio de Fernando VII con María Cristina.—Derogación del auto acordado de 1813.—Jura de la Princesa Isabel.

XXV

Independencia de las colonias americanas.—Sucesos preliminares de la misma.—Causa del descontento de las colonias.—Estado de la Administración en éstas.—Figuras principales de la revolución americana.—Conducta de las Autoridades españolas.—Incidentes más notables de la guerra de la independencia americana.—Batalla de Ayacucho.—Independencia sucesiva de las colonias.—Estado político de la América española después de la independencia.

XXVI

Situación de España á la muerte de Fernando VII.—Partidos políticos.—Guerra civil.—Estatutos de 1834.—Sublevaciones militares.—Gobiernos que se suceden.—Mendizábal.—La desamortiza-

ción.—Constitución de 1837.—Convenio de Vergara.—Regencia de Espartero.—Caída de éste.

XXVII

Sucesos de 1843.—Mayor edad de la Reina.—Matrimonios reales.—Gobierno del partido moderado, su obra política y administrativa.—Constitución de 1845.—Bravo Murillo.—Concordato de 1851.—Revolución de 1844.

XXVIII

El bienio progresista.—Su obra.—Contrarrevolución de 1856.—La unión liberal.—Convenio adicional con la Santa Sede.—Guerra de Africa.—Expediciones á América y á Asia.—Nuestra intervención en Méjico y Perú.—Combate del Callao.—Fin de la unión liberal.—Gabinete moderado.—Revolución de 1858.

XXIX

Período revolucionario.—Gobierno provisional.—La Regencia.—Principales personajes que intervinieron en la revolución de 1868.—Insurrección de Cuba. Actitud de los Estados Unidos.—Cortes Constituyentes.—Constitución de 1869.—Sus principales caracteres.—Reinado de D. Amadeo.—La República.—Estado interior de España durante esta última.—Gobierno de 1874.—Guerra civil.

XXX

La Restauración.—Término de la guerra civil.—Constitución de 1876.—Sus principales caracteres.—Sucesos culminantes del reinado de Don Alfonso XII. Política interior y exterior de España.—Principales figuras de este reinado.

XXXI

Muerte de Don Alfonso XII.—Regencia de Doña María Cristina.—Reformas políticas introducidas durante el período de dicha Regencia.—El Sufragio universal. El Jurado.—Expedición á Melilla de 1893. Insurrecciones de Cuba.—Insurrección de Filipinas.—Actitud de los Estados Unidos durante estos acontecimientos.—Principales sucesos que precedieron á la guerra hispano americana.—La autonomía de Cuba y Puerto Rico.—Guerra con los Estados Unidos.—Convenio de París. Estado interior de España durante la Regencia.—Progresos realizados en el orden industrial y económico.—Jura de Don Alfonso XIII.—Orientaciones de la política exterior española.—Matrimonio de S. M.—Principales sucesos, tanto de política exterior como interior, ocurridos hasta el año 1913.

XXXII

Relaciones de España con las Repúblicas hispano americanas.—Progresos realizados por estas Repúblicas.—La Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Colombia, Méjico, etc.—Importancia de las colonias españolas en esta República.—Comercio de España con América.—Necesidad de fomentar las relaciones intelectuales y comerciales con el mundo hispanoamericano.

NOCIONES GENERALES DE HISTORIA UNIVERSAL

I

Orígenes de la especie humana.—Razas primitivas.—Los arrios.—Su venida á Europa.—Los griegos.—Esparta y Atenas. Empresas coloniales de los griegos.—Noticias de la cultura helénica.

II

Roma.—Su expansión por el mundo entonces conocido.—El triunvirato.—El

siglo de Augusto.—Trajano y Adriano. El Cristianismo.—Conversión de Constantino.—Los bárbaros.—Teodosio.—División del Imperio.—Arcadio y Honorio.

III

La Galia.—Invasión de los franceses.—Clodoveo.—Caída de los Merovingios.—Carlomagno.—El poder temporal de los Papes.—El pueblo árabe.—Doctrina de Mahoma.—El Califato de Bagdad.—Las Cruzadas.—Su influjo en la civilización de Oriente.

IV

El feudalismo.—La servidumbre.—Lucha de los Reyes con los grandes vasallos.—Pontificado de Gregorio VII.—Güelfos y gibelinos.—Guerra de Cien años.—Juana de Arco.—Albores del régimen absoluto.

V

El bajo Imperio.—Justiniano y las Pandectas.—Focio y el Patriarca San Ignacio.—Imperio latino de Constantinopla. Los Paleólogos.—Excursión de los almogábares.—Toma de Constantinopla por el Sultán Mahomet II.

VI

El Renacimiento.—Alejandro VI y Julio II, Pontífices.—Los Médicis de Florencia.—Los Visconti de Milán.—Los aragoneses en Nápoles.—La señoría de Venecia.—Su carácter aristocrático.—Advenimiento de Maximiliano al Imperio.—Confederación germánica.

VII

Herejía de Lutero.—Su influjo en la política y economía europeas.—Batalla de Muihberg.—Enrique VIII y la Iglesia anglicana.—María Tudor.—Isabel de Inglaterra y María Estuardo.

VIII

Gustavo Wasa y la reforma escandinava.—Calvino.—Los hugonotes en Francia.—Catalina de Médicis.—La noche de San Bartolomé.—Los tres últimos Valois. Enrique IV.

IX

Revolución inglesa.—Proceso y ejecución de Carlos I.—Protectorado de Cromwell.—Restauración de Monk.—Carlos II. Jacobo II.—Efímera reacción católica.—Usurpación de Guillermo de Holanda.

X

Guerra de Treinta años.—Christián de Dinamarca.—Gustavo Adolfo de Suecia. Wallenstein.—El Cardenal infante D. Fernando.—Paz de Vestfalia.

XI

El siglo de Luis XIV.—La Fronda.—Paz en los Pirineos.—Fouquet.—El mercantilismo de Colbert.—Jansone.—La Paz de Riswich.—Guerra de Sucesión de España.

XII

La Orden Teutónica.—El Electorado de Brandeburgo.—Los Hohenzollern.—El Reino de Prusia.—Pragmática de Carlos VI.—Guerra de Sucesión de Austria. María Teresa y Federico el Grande.—Guerra de Siete años.

XIII

Imperio moscovita.—Iban el Terrible. Los Romanov.—Pedro el Grande y Carlos XII de Suecia.—Batallas de Narva y de Pultava.—Catalina II.—Engrandecimiento de Rusia.—Reparto de Polonia.

XIV

Los Reyes filósofos.—José II y el Can-

iller Kaunitz.—Luis XV y el Duque Choi-seul.—José I y el Marqués de Pomtal.—Hospitalidad á la Compañía de Jesús.

XV

Imperio otomano.—Solimán el Magnífico y Francisco I.—Las capitulaciones.—Seln II y Felipe II.—La batalla de Lepanto.—Decadencia rápida del poderío turco.

XVI

La Casa de Hannover en la Gran Bretaña.—Los cuatro Jorges.—Luchas entre los Whigs y los Torys.—Rebelión de los Estados Unidos de América.—Washington y Lafayette.

XVII

Revolución francesa.—Toma de la Bastilla.—Juramento del juego de pelota.—Detención del Rey en Varennes.—El 20 de Junio y el 10 de Agosto.—La Convención nacional.—Ejecución de Luis XVI y de María Antonieta.—Carlota Corday.—El Terror.

XVIII

El Directorio.—El Consulado.—El Imperio.—Guerras napoleónicas.—Campaña de Rusia.—Retirada de la isla de Elba.—Los Cien días.—Waterlóc.—Santa Elena.

XIX

Congreso de Viena.—Santa alianza.—Destronamiento de Carlos X.—Luis Felipe, Rey de los franceses.—Agitación revolucionaria por toda Europa en 1848.

XX

Rebelión de Grecia.—Reinado del Sultán Mahamud II.—Exterminación de los jenízaros.—Egipto bajo el mando de Mohamed Ali.

XXI

Segundo Imperio francés.—Guerra de Crimea.—Progresos del Reino de Cerdeña.—Movimiento unitario de Italia.—Batalla de Solferino.—Cavour.—Garibaldi.—Unidad italiana.

XXII

Engrandecimiento del Imperio británico.—Guerra franco-prusiana.—República francesa.—Thiers y Mac-Mahon.—El nuevo Imperio alemán.

XXIII

Independencia de las colonias españolas de América.—Simón Bolívar.—Méjico: breve imperio de Maximiliano.—Fusilamiento de Querétaro.—Guerra del Pacífico.—Bombardeo del Callao.—Guerra civil de los Estados Unidos, llamada de Secesión.

XXIV

Breve noticia del Imperio del Japón.—Llegada del Comodoro Perry en 1852.—Abolición de Xobunado.—Régimen constitucional.—Rápida civilización y prosperidad del Imperio.—Guerra chino-japonesa y ruso-japonesa.

XXV

Guerra ruso-turca de 1877.—Independencia de los Estados balcánicos.—Reinos de Rumanía y Serbia.—Principados de Montenegro y de Bulgaria.—Su transformación en Reinos.—Guerra de los Balcanes.—Consecuencia inmediata de las mismas.—Actual situación de Turquía.

Madrid, 17 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

CENTROS CONFRATERNOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Dolores Guerrero Escalona, de ochenta años, viuda.

Juan Castro Mosquera, de treinta y siete años, casado, carpintero.

Adelaida Alvarez Suárez, de treinta y cuatro años, casada.

Benito Carrera Martínez, de sesenta y cuatro años, viudo, comercio.

Julia Ceta Chicana, de cincuenta y dos años, soltera.

Bernardo Saavedra García, de treinta y nueve años, soltero, albañil.

Concepción Salas Pelfort, de setenta y cinco años, viuda.

Juan Escudero Portocarrero, de setenta y ocho años, soltero, Presbítero.

Josefa Báez y Pezones, de cincuenta años, soltera.

Rosa Blanch Castañeda, de sesenta y un años, viuda.

Antonio Menéndez, de setenta y nueve años, casado.

José Fintera Menéndez, de ochenta años, soltero.

Jacinto López Rodríguez, de treinta y cuatro años, casado, practicante conductor.

Benita Ramos Rodríguez, de sesenta y siete años, viuda.

Isidoro García Méndez, de veintiocho años, soltero, sirviente.

Juan Betancourt Suárez, de cincuenta y tres años, casado, comercio.

Salvador Soneiras Rodríguez, de cuarenta años, soltero, comercio.

José Mato Maroña, de cuarenta años, casado, jornalero.

Pedro Bestard y Salas, de cuarenta años, casado, jornalero.

José Godoy y Murillo, de sesenta y siete años, casado, comercio.

Manuel Mesa Carrasquillo, de cincuenta y nueve años, viudo, empleado.

Juan Aulló Fernández, de dieciocho años, soltero, dependiente.

Cesáreo Vázquez, de veintitrés años, soltero, jornalero.

Vicente Bouza Rodríguez, de cincuenta y seis años, soltero, empleado.

Antonio Arias Alvarez, de cincuenta años, soltero, dependiente.

Pedro Negrón y Riesgo, de veinticuatro años, soltero, dependiente.

Juan Morales García, de treinta y un años, casado, marineró.

Pedro Agra y Río, de treinta y siete años, casado, jornalero.

José Vázquez Pardo, de cuarenta años, soltero, carpintero.

José María Fernández, de sesenta y cinco años, casado, jornalero.

Antonio Sánchez Porras, de cuarenta y un años, casado, comercio.

Manuel Torres Yáñez, de setenta y un años, viudo.

Ramón Vázquez Fernández, de veintitrés años, soltero, jornalero.

María Marín Tomé, de cincuenta y cinco años, viuda, cocinera.

Juan Quintela Casamaño, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero.

Jesús Fernández López, de treinta y siete años, casado, jornalero.

Victor Doñate Barberá, de setenta años, casado, comercio.

Manuel Fuentes Iglesias, de cincuenta y seis años, soltero, cocinero.

Eusebio Bello y Rico, de treinta y un años, casado, retranquero.

Eulogio Idulla 6 Idulla, de cuarenta años, soltero, jornalero.

Carmen González Vales, de veintiséis años.

Alberto Rosillo Eschevauría, de cinco meses.

Rosa Cabrera González, de noventa y tres años, viuda, su casa.

José Viejo y García Teñón, de setenta y un años, casado, empleado.

Pedro Cora Rivas, de cincuenta y cuatro años, casado, albañil.

Eduardo López Arias, de sesenta y ocho años, soltero.

Gumersindo López Pereira, de cuarenta y siete años, casado, obrero.

Ubaldo Fernández Villamil y de la Vega, de setenta y nueve años, casado, comercio.

José Villar y Fernández, de dieciocho años, soltero, jornalero.

Joaquín López Vega, de cuarenta años, soltero, jornalero.

Josefa Cabezas Arias, de veintidós años, casada, su casa.

José Peña Fernández, de cuarenta años, casado, maquinista.

Juan Maller González, de ochenta y ocho años, viudo, propietario.

Defín Alvarez Rodríguez, de veintisiete años, casado, portero.

Encarnación García Cauchoero, de veintisiete años, soltera, su casa.

Antonio de la Nuez y Denis, de veinte años, soltero, comercio.

Gregorio Rivas, de treinta y ocho años.

Juan Luzaviega Lesames, de cuarenta años, viudo, comercio.

Fernando Suárez Canedo, de treinta años, casado, labrador.

Manuel Seco Dopico, de cuarenta y siete años, soltero, jardinero.

José Sánchez Rivero, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero.

Atanasio Querejeta y Zamora, de sesenta y siete años, casado, comercio.

Mercedes Veldier y Gil, de cuarenta y cuatro años, casada, costurera.

Ramón Pérez Burrecos, de cincuenta y nueve años, casado, agricultor.

Manuel López González, de treinta y seis años, soltero, jornalero.

Todos ellos fallecidos en la segunda quincena de Abril del próximo pasado año en la capital de Cuba.

Madrid, 16 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Vicente García Prado, de setenta y tres años, viudo, comercio.

Manuel Pampín Blanco, de cincuenta y cuatro años, casado, comercio.

José Granda Sánchez, de veintitrés años, soltero, retranquero.

Cristóbal Rodríguez González, de setenta y ocho años, casado, comercio.

Lucar Romeu y Ferrer, de ochenta y seis años, casado.

Luis Villarín Blanco, de setenta y ocho años, casado, carpintero.

José Pifreiro, de setenta años, jornalero.

Ricardo Santiago Carlet, de veintidós años, soltero, militar.

Domingo Cajuso Calo, de sesenta y nueve años, casado, empleado.

Ramón González Gutiérrez, de setenta y cuatro años, viudo, jornalero.

José Fernández Herrera, de cincuenta y nueve años, casado, comercio.

Ramón Ferreiro Pedreira, de cincuenta años, casado, comercio.

Antonia Iglesias, de ochenta años, casada.

Generoso Revellán, de treinta y tres años, casado.

Leonardo Cribeiro y Lago, de cuarenta años, soltero, empleado.

Francisco Fernández Cuervo, de cuarenta y seis años, soltero, criado.

Prudencio Ubieta Pellejero, de cincuenta y tres años, soltero, propietario.

José Valdés Arias, de cuarenta y cuatro años, soltero, comercio.

Nieves Gavilanes Castro, de treinta años, casada.

Sandalio Vela Gutiérrez, de sesenta y cinco años, viudo, tipógrafo.

José López Rodríguez, de cuarenta años, casado, empleado.

Antonio García García, de cincuenta años, casado, empleado.

Manuel Pérez Parceró, de veintitrés años, soltero, zapatero.

José María Cendán Castro, de veinticinco años, soltero, jornalero.

Ángel Prieto Parazo, de cincuenta y tres años, casado, empleado.

Manuel Milán Díaz, de ochenta y siete años, soltero, propietario.

Ildefonso González, de setenta y ocho años, viudo.

María Miralles, de sesenta y ocho años, viuda.

Clemente Torres Blanco, de cincuenta y dos años, soltero, comercio.

Narciso González García, de setenta y ocho años, viudo.

Gregorio González Ruiz, de sesenta y tres años, casado.

Vicente González Alfonso, de sesenta años, casado, carpintero.

Romualda de la Cruz, de ochenta y seis años, viuda.

Lorenzo Hungría Hungría, de ocho días.

Miguel Orozco Ripollo, de sesenta y un años, casado, marinero.

Cristóbal Suárez Ramírez, de cuarenta y un años, casado, jornalero.

Josefa Rodríguez Concepción, de ochenta y cinco años, viuda.

Dolores Villarreal Peña, de sesenta años, casada.

Antonio Domínguez Guerra, de treinta y cinco años, soltero, empleado.

Cristóbal Suárez Meda, de sesenta y nueve años, soltero, jornalero.

José San Pedro y Pillado, de cuarenta años, casado, albañil.

José García Blanco, casado.

Antonio Muñoz Ruiz, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.

Dominga Cruz Hernández, de cincuenta y dos años, casada.

Silvestre Fernández, de treinta y un años, soltero, labrador.

María Rodríguez González, de cuarenta y dos años, casada.

Leopoldo Ramiré Esparza, de cincuenta y un años, soltero, sastre.

Esteban Fernández Casgaria, de veintiséis años, soltero.

Laureano Borrás García, de veintidós años, soltero, dependiente.

Antonia Bonages Gispert, de diecisiete años, soltera.

Todos ellos fallecidos en la Habana en la segunda quincena de Mayo del próximo pasado año.

Madrid, 17 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Adelaida Barras, de treinta y cinco años, casada.

Juan Racines Martínez, de cuarenta y seis años, soltero, tabaquero.

Ildefonso Calcines Medina, de setenta y dos años, casado.

Nieves Arias Vidar, de cincuenta y cinco años, soltera.

Antonio de la Fuente Larafia, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero.

Salvador Ferrer Frigola, de cincuenta y tres años, soltero, carpintero.

Luis Rubio Iglesias, de cincuenta y cuatro años, casado, comercio.

Manuel Conde Patar, de veinticinco años, soltero, piloto.

Francisco González Carabaca, de sesenta y cinco años, casado, empleado.

José Miqueza Rosa, de setenta y cinco años, viudo, propietario.

Norberto Cabarga, de treinta y seis años, soltero, comercio.

Prudencio Angulo Estéfano, de treinta y cuatro años, soltero, comercio.

Antonio Galines Habrés, de setenta y seis años, casado, palero.

Alfonso Sánchez Díaz, de cuarenta y cuatro años, casado, comercio.

Servando Leal Piñeiro, de treinta y tres años, soltero, cocinero.

José Alea Serra, de cuarenta años, soltero, comercio.

Manuela Camino Ramos, de setenta y cuatro años, casada.

Damiana Olalde Ona, de treinta y cuatro años, casada.

Ramón Rodríguez González, de veintidós años, soltero, del comercio.

Andrés Mescoso Naveiro, de cincuenta años, soltero, del comercio.

José Alonso Rodríguez, de cuarenta y cinco años, casado, comercio.

Francisca Murillo Campo, de cincuenta años, soltera.

Arturo Eguizábal Lastra, de treinta y nueve años, soltero, comercio.

Modesto Costales Lobelo, de cuarenta y cinco años, casado, comercio.

Luisa Corral Bello, de veintinueve años, soltera.

José Lamigueiro Iglesias, de treinta años, casado, comercio.

Feliciano Carril Mauro, de cuarenta y seis años, casado, zapatero.

María Subirats, de setenta y ocho años, viuda.

Casimiro Fuero Alvarez, de setenta y dos años, soltero.

María González Blanco, de dos años.

Manuel Fernández Fernández, de setenta y seis años, viudo.

Norberto Pérez Peláez, de setenta años, soltero.

Narciso García del Pino, de sesenta y siete años, viudo, propietario.

José Sanmartín Cordeiro, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero.

Antonio Orosa Peña, de cincuenta y ocho años, viudo, empleado.

Constantino Lemus Real, de treinta y cuatro años, soltero, comercio.

Cirilo Lobo González, de veintidós años, soltero, sastre.

Antonia Guillén, de setenta y cinco años, viuda.

Manuel Roca Fernández, de cincuenta y nueve años, soltero, cocinero.

Oliverio Gómez Pérez, de cuarenta y tres años, casado, jornalero.

Pastor Bolívar Fernández, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero.

Ángel Rosales Hernández, de setenta y tres años, viudo.

Valentín Santana, de setenta años, casado, albañil.

Nicolás Fernández Fernández, de cuarenta y dos años, viudo, fogonero.

María Cobo, de cuarenta años.

Anunciación Martínez, de veintinueve años, soltera.

Cayetano González Toledo, de sesenta y dos años, soltero, jornalero.

Felipe Tapia Martínez, de cincuenta y cuatro años, viudo, campo.

Agustín Ajá Setián, de cincuenta años, casado, albañil.

Antonia Pérez Hernández, de cincuenta años, viuda.

Andrés Serantes Fernández, de cincuenta y cuatro años, viudo, campo.

José M. Otero y Peña, de cincuenta y dos años, casado, comercio.

Sebastián Suárez Cochero, de cincuenta y dos años, casado, empleado.

Manuel Rosal Palacio, de cuarenta años, soltero, comercio.

José Sánchez Solares, de sesenta y un años, soltero, comercio.

Todos ellos fallecidos en la segunda quincena de Mayo del próximo pasado año en la capital cubana.

Madrid, 18 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas por este Ministerio, á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el mes de Diciembre último.

En 6.—Creando una Comisión, que tendrá á su cargo la distribución entre los Colegios Notariales del ingreso de 0,25 céntimos por folio, á que se refieren el párrafo tercero del número 9.º de los Aranceles notariales vigentes y el artículo 290 del Reglamento provisional del Notariado.

En 12.—Nombrando para 11 Notarías de las 14 vacantes, en el Colegio de la Coruña, á los 11 opositores que figuran en la lista de calificación elevada por el Tribunal, en la siguiente forma:

Noya (vacante por defunción de don Francisco Teijeiro Yáñez), al número 1, D. Mariano Ribo Arcillero, Notario de Valoria la Buena.

Mondoñedo (por defunción de D. Basilio Verdía Tobía), á D. Agustín Alvarez de Sotomayor, número 2 de ídem, Abogado.

Vimianzo (creada por la demarcación vigente), á D. Agustín Huidobro Quintana, número 3, Notario de Angüés.

Bretaña, á D. Carlos Abaira López, número 4, Abogado.

Santa María de Mugia, á D. José María Martínez Feduchi, número 5, ídem.

Trabada, á D. Rafael Pardo y Fernández Argüelles, número 6, ídem.

Carbia, á D. Ambrosio Rodríguez Camazón, número 7, ídem.

Vilasantar, á D. Manuel Ramírez de Arellano y Romero, número 8, ídem.

Frades, á D. Federico Oficialdegui Arrasate, número 9, ídem.

Baralla, á D. Enrique Fernández Cámara, número 10, ídem.

La Vega, á D. Miguel Carmena Ortega, número 11, ídem.

En 27.—Nombrando el Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Sevilla.

En 29.—Acusando recibo al Tribunal Supremo del testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en pleito promovido por D. Teodoro Vélez García contra el nombramiento de D. Celso Romero Garmendía para una Notaría de Torrelavega.

En 29.—Prorrogando poridos años más á D. Santiago Erro y Masso, Notario que

fué de San Sebastián, la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra.

En 29.—Idem íd. íd. á D. Alejandro Mechó Torrejón, Notario que fué de Castellón de la Plana, la expresada situación en que se halla.

En 29.—Jubilando con la pensión anual vitalicia de 850 pesetas, al Notario de San Vicente de Toranzo, D. José González Ontaneda.

En 29.—Idem con la de 1.250 pesetas al ídem de Bilbao, D. Francisco Hurtado de Saracho.

Madrid, 17 de Enero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21, 22 y 24 al 26 de Enero.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de ídem íd. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre

de 1915, que se consignan en relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.913.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.290.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1915, hasta el número 34.725 de la Dirección y 34.658 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentados para la agregación por sus respectivos títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas

presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 16.678.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874; reembolso de títulos de 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de conversiones creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA.— Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 14 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Enero de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre de 1916, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección	De la Delegación	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección	De la Delegación	PROVINCIA	PUEBLO
4.200	190	Vizcaya.....	Galdames.	13.296	164	Almería.....	Vélez-Blanco.
8.317	99	Toledo.....	Nombela.	13.297	165	Idem.....	Abla.
10.259	41	La Coruña.....	La Coruña.	13.298	166	Idem.....	Oria.
11.272	166	Gerona.....	Viloví.	13.299	167	Idem.....	Cuevas.
11.773	560	Navarra.....	Villanueva de Araquil.	13.300	143	Avila.....	Arenas de San Pedro.
12.464	210	Jaén.....	Peal de Becerro.	13.301	891	Barcelona.....	Tarrasa.
12.465	211	Idem.....	Idem.	13.302	892	Idem.....	Mataró.
12.572	207	Lugo.....	Saviñao.	13.303	352	Málaga.....	Junquera.
12.573	208	Idem.....	Idem.	13.304	353	Idem.....	Málaga.
12.809	216	Jaén.....	Alcaudete.	13.305	354	Idem.....	Melilla.
13.092	110	Lérida.....	Agramunt.	13.306	355	Idem.....	Oñas.
13.218	180	Alava.....	Vitoria.	13.307	356	Idem.....	Vélez-Blanco.
13.219	181	Idem.....	Añana.	13.308	357	Idem.....	Nerja.
13.220	182	Idem.....	Valdegovia.	13.309	358	Idem.....	Mollina.
13.221	183	Idem.....	Berantevilla.	13.310	359	Idem.....	Villanueva de Algaidas.
13.222	184	Idem.....	Barrundia.	13.311	360	Idem.....	Idem.
13.223	185	Idem.....	Feronda.	13.312	361	Idem.....	Málaga.
13.224	186	Idem.....	San Millán.	13.313	362	Idem.....	Idem.
13.227	130	Valencia.....	Museros.	13.315	364	Idem.....	Ardales.
13.228	877	Barcelona.....	Barcelona.	13.316	365	Idem.....	Carratraca.
13.229	878	Idem.....	Idem.	13.317	366	Idem.....	Benarraba.
13.230	879	Idem.....	Idem.	13.319	368	Idem.....	Málaga.
13.231	880	Idem.....	Olesa de Montserrat.	13.320	369	Idem.....	Vélez-Málaga.
13.232	881	Idem.....	Barcelona.	13.321	370	Idem.....	Idem.
13.233	882	Idem.....	Idem.	13.322	371	Idem.....	Nador.
13.236	113	Lérida.....	Cervera.	13.324	373	Idem.....	Cafete la Real.
13.237	114	Idem.....	Esterri de Aneo.	13.325	374	Idem.....	Idem.
13.238	115	Idem.....	Albages.	13.327	376	Idem.....	Málaga.
13.239	885	Barcelona.....	Barcelona.	13.328	377	Idem.....	Idem.
13.240	886	Idem.....	Badalona.	13.329	378	Idem.....	Idem.
13.241	887	Idem.....	Barcelona.	13.334	383	Idem.....	Periana.
13.242	888	Idem.....	Sarriá.	13.335	384	Idem.....	Málaga.
13.243	889	Idem.....	Barcelona.	13.337	387	Idem.....	Peñarrubia.
13.245	232	Lugo.....	Meira.	13.338	519	Valencia.....	Carlet.
13.247	234	Idem.....	Taboada.	13.339	509	Idem.....	Requena.
13.248	235	Idem.....	Idem.	13.340	893	Barcelona.....	Vich.
13.249	236	Idem.....	Idem.	13.341	445	Badajoz.....	Badajoz.
13.250	237	Idem.....	Becerroá.	13.342	446	Idem.....	Cabeza de la Vaca.
13.251	238	Idem.....	Pastoriza.	13.343	377	Cádiz.....	Chiclana.
13.252	239	Idem.....	Friol.	13.344	378	Idem.....	Rota.
13.253	346	Vizcaya.....	Erandio.	13.345	379	Idem.....	Ceuta.
13.258	351	Idem.....	Amorebieta.	13.346	380	Idem.....	Idem.
13.260	353	Idem.....	Bilbao.	13.347	381	Idem.....	Idem.
13.261	354	Idem.....	Idem.	13.348	382	Idem.....	Idem.
13.262	355	Idem.....	Idem.	13.349	383	Idem.....	Idem.
13.263	356	Idem.....	Idem.	13.350	384	Idem.....	Idem.
13.264	358	Idem.....	Idem.	13.351	385	Idem.....	Prado del Rey.
13.265	357	Idem.....	Idem.	13.352	213	Gerona.....	Olot.
13.266	359	Idem.....	Abanto y Ciérvana.	13.353	214	Idem.....	Vidreras.
13.267	360	Idem.....	Begoña.	13.354	215	Idem.....	Caldas de Malavella.
13.268	361	Idem.....	Zalla.	13.355	442	Murcia.....	Lorca.
13.269	362	Idem.....	Bilbao.	13.356	443	Idem.....	Idem.
13.271	27	Tarragona.....	Montroig.	13.357	194	Barcelona.....	Barcelona.
13.272	81	Idem.....	Riudoms.	13.358	894	Idem.....	Idem.
13.273	60	Idem.....	Tarragona.	13.361	444	Murcia.....	Jumilla.
13.274	87	Idem.....	Montblanch.	13.362	445	Idem.....	La Unión.
13.275	169	Idem.....	Caseras.	13.363	387	Tarragona.....	Riudoms.
13.276	176	Idem.....	Gandesa.	13.364	396	Idem.....	Tortosa.
13.277	177	Idem.....	Idem.	13.365	397	Idem.....	Idem.
13.278	178	Idem.....	Riudoms.	13.366	398	Idem.....	Idem.
13.279	384	Idem.....	Ulldemolins.	13.367	399	Idem.....	Idem.
13.280	384 bis	Idem.....	Pinell.	13.368	400	Idem.....	Eldecona.
13.282	385 bis	Idem.....	García.	13.369	460	Sevilla.....	Carrión de los Céspedes.
13.283	388	Idem.....	Tarragona.	13.370	462 bis	Idem.....	Sevilla.
13.284	389	Idem.....	Benisanet.	13.371	463	Idem.....	Paradas.
13.285	390	Idem.....	Banyeras.	13.372	464	Idem.....	Cazalla de la Sierra.
13.286	391	Idem.....	Tarragona.	13.373	465	Idem.....	Idem.
13.287	395	Idem.....	Idem.	13.374	466	Idem.....	Puebla de Cazalla.
13.288	66	La Coruña.....	Sada.	13.375	467	Idem.....	Utrera.
13.289	890	Barcelona.....	Barcelona.	13.376	468	Idem.....	Idem.
13.290	247	Castellón.....	Portell.	13.377	6	Tarragona.....	Flix.
13.291	248	Idem.....	Benicarló.	13.380	134	Idem.....	Bellmunt.
13.293	»	Madrid.....	Madrid.	13.381	166	Idem.....	Reus.
13.294	237	Alicante.....	Bolulla.	13.382	284	Idem.....	Tivisa.
13.295	359	Idem.....	Alcoy.	13.383	289	Idem.....	Sarreal.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
13 384	297	Tarragona.....	Cornudella.	13 397	128	Alicante.....	Alicante.
13 385	315	Idem.....	Vadrell.	13 398	343	Idem.....	Alcoy.
13 386	364	Idem.....	Tortosa.	13 399	351	Idem.....	San Vicente.
13 387	372	Idem.....	Corbera.	13 400	251	Baleares.....	Petra.
13 388	373	Idem.....	Idem.	13 401	216	Gerona.....	Gerona.
13 390	444	Córdoba.....	Fuente Ovejuna.	13 402	446	Murcia.....	Alhama de Murcia.
13 393	447	Idem.....	Córdoba.	13 403	193	Orense.....	La Vega.
13 394	448	Idem.....	Torrecampo.	13 404	194	Idem.....	Idem.
13 395	449	Idem.....	Córdoba.	13 405	195	Idem.....	Allariz.
13 396	450	Idem.....	Bémez.	13 406	196	Idem.....	El Bollo.

Madrid, 17 de Enero de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Las vacantes producidas en el personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio durante el mes de Diciembre último, que se destinan á la amortización, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de este Departamento fecha 16 de Octubre de 1917, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 del de Hacienda de 8 de Marzo del mismo año, son las siguientes: Dos plazas de Oficiales de cuarta clase, con 2.000 pesetas. Cinco de quinta, con 1.500, y una de Ordenanza, con 850, en las plantillas provinciales.

Madrid, 14 de Enero de 1918.—El Subsecretario, M. Enrique Picó.

Con esta fecha, á propuesta de la Real Academia de Medicina, y á petición de la Comisaría Regia nombrada por la Presidencia del Consejo de Ministros para revisar las operaciones de reemplazo de la Comisión mixta de reclutamiento de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Médicos auxiliares de dicha Comisaría á los Doctores D. Laureano Olivares y á D. Rafael Valle y Aldavara; cuyos nombramientos se publican en la GACETA DE MADRID á los efectos del pá-

rrafo tercero del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 17 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Picó.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Figurando en el Presupuesto vigente, capítulo 14, artículo único, concepto 6.º, el mismo crédito de 950.000 pesetas, que viene figurando en todos los Presupuestos desde el de 1916, con destino á indemnizaciones ó reembolsos de gastos al personal facultativo por los gastos de toda clase que ocasionen los viajes para la dirección, inspección y administración de las obras de conservación de carreteras que se ejecuten por Administración, á pesar de que el número de kilómetros á que hay que atender se ha aumentado desde 47.067 en 1.º de Enero de 1915 á 50.681 en 1.º del actual, por lo cual ya ha venido resultando deficiente el crédito en años anteriores, se hace preciso incoar un expediente de suplemento de crédito para el servicio; pero como éste no puede detenerse sin que se perjudiquen los intereses del Tesoro por falta de vigilancia de las obras por Administración

á que se destinan los créditos para conservación de carreteras, es lo más conveniente distribuir el crédito disponible en las distintas Jefaturas proporcionalmente al número de kilómetros á su cargo, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Aprobar la adjunta distribución entre las distintas Jefaturas del crédito correspondiente al capítulo 14, artículo único, concepto 6.º, del Presupuesto vigente, con destino á indemnizaciones ó reembolso de gastos al personal facultativo por los viajes para dirección, vigilancia y administración de las obras por Administración para conservación de carreteras, cuyas cantidades aplicarán las Jefaturas con estricta sujeción á las disposiciones vigentes,

Y 2.º Disponer que se incoe el expediente de suplemento de crédito por la cantidad indispensable para cubrir el servicio.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, é Ingenieros Jefes de Obras Públicas de toda España, excepto los de Álava y Vizcaya.

DISTRIBUCIÓN del crédito que la ley de Presupuestos para 1918 asigna para indemnizaciones ó reembolso de gastos de toda clase originados al personal facultativo de Obras públicas por la dirección, inspección y administración de las obras y servicios de conservación de carreteras que se ejecuten por Administración, Capítulo 14, Artículo único, Concepto 6.º

JEFATURAS	KILÓMETROS en conservación en 1.º de Enero de 1918.	CRÉDITO que se asigna á cada Jefatura. — Pesetas.	JEFATURAS	KILÓMETROS en conservación en 1.º de Enero de 1918.	CRÉDITO que se asigna á cada Jefatura. — Pesetas.
Albacete.....	1.244	23.200	Madrid.....	1.230	23.000
Alicante.....	919	17.100	Málaga.....	876	16.300
Almería.....	757	14.100	Murcia.....	1.227	22.900
Ávila.....	711	13.200	Orense.....	686	12.800
Badajoz.....	1.317	24.500	Oviedo.....	1.620	30.200
Barcelona.....	1.130	21.100	Palencia.....	1.354	25.200
Burgos.....	1.872	34.900	Pontevedra.....	994	18.500
Cáceres.....	1.303	24.300	Salamanca.....	908	16.900
Cádiz.....	712	13.300	Santander.....	1.229	22.900
Castellón.....	668	12.400	Segovia.....	818	15.200
Ciudad Real.....	1.163	21.700	Sevilla.....	1.116	20.800
Córdoba.....	1.358	25.300	Soria.....	839	15.600
Coruña.....	1.210	22.500	Tarragona.....	894	16.700
Cuenca.....	1.528	28.500	Teruel.....	1.327	24.700
Gerona.....	1.100	20.500	Toledo.....	1.885	35.100
Granada.....	973	18.100	Valencia.....	959	17.900
Guadalajara.....	1.540	28.700	Valladolid.....	1.227	22.900
Guipúzcoa y Navarra.....	1	100	Zamora.....	1.000	18.600
Huelva.....	550	10.300	Zaragoza.....	1.698	31.600
Huesca.....	1.639	30.500	Baleares.....	983	18.300
Jaén.....	1.131	21.100	Canarias.—Santa Cruz de Tenerife	250	7.100
León.....	1.560	29.100	Idem.—Las Palmas.....	317	8.900
Lérida.....	906	16.900			
Logroño.....	884	16.500			
Lugo.....	1.071	20.000			
			TOTALES.....	50.684	950.000

Madrid, 18 de Enero de 1918.—Aprobado por S. M.—Alcalá Zamora.